

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2025, de la Dirección General, por la que se incrementa el importe máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante la Resolución de 24 de marzo de 2025, de la Dirección General, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Mediante la Resolución de 24 de marzo de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV n.º 10075, de 27 de marzo de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

En el resuelto segundo de la resolución se establece que se destinará para atender las subvenciones un importe global máximo de 3.135.000,00 euros con cargo a la línea de subvención S0137 del capítulo IV del subprograma 322.C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2025, con el desglose que se indica en la convocatoria con carácter estimativo.

Por la Resolución de 8 de agosto de 2025, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, publicada en el DOGV n.º 10181, de 27 de agosto, se autoriza una generación de crédito por mayores ingresos del SEPE, incrementando la citada línea en 1.845.282,00 euros.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de la facultad que confiere a esta dirección general el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de Labora Servicio Valenciano de Ocupación y Formación,

RESUELVO

Primero

Incrementar la dotación presupuestaria asignada en el resuelto segundo de la Resolución de 24 de marzo de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV n.º 10075 por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, con cargo a la línea genérica de subvención S0137 del capítulo IV del subprograma 322.C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2025, hasta un importe global máximo de 5.085.282,00 euros, lo que supone un incremento de 1.845.282,00 euros que se añade a la dotación inicial estimada que ascendía a 3.135.000,00 euros.

Segundo

Como consecuencia del incremento de la dotación presupuestaria asignada en el resuelto segundo de la Resolución de 24 de marzo de 2025, contemplada en el resuelto primero de la presente resolución, se incrementa el importe asignado en resuelto segundo de la Resolución de 24 de marzo de 2025 a la modalidad colectivos específicos en 1.845.282,00,00 euros.



<i>Modalidad</i>	<i>Dotación inicial publicada</i>	<i>Incremento</i>	<i>Dotación final</i>
Modalidad colectivos específicos	691.728,99 euros	1.845.282,00 euros	2.537.010,99 euros

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su firma y será publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 12 de septiembre de 2025

Antonio Galvañ Díez
Director general